



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 28 ABR. 1995

**VISTO**, la Información Sumaria autorizada por Resolución de Presidencia N° 369/94, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado procedimiento se efectuó para comprobar la existencia de hechos que pudieren dar lugar a la sustanciación de un Sumario Administrativo.-

Que, del encuadre legal de la Información Sumaria surge, de manera cierta, que a "*prima facie*" dos agentes del área de Cómputos - Papuccio, Marcelo y Hernández, Daniel - incurrieron en las prohibiciones establecidas en los incisos b) y c) del Art. 28 de la Ley Nacional N° 22.140 y la descripta en el punto 4 del Art. 28 del Decreto Nacional N° 1797/80, reglamentario de la citada Ley.-

Que, como corolario de la calificación legal de la conducta de los agentes se estima procedente iniciar un Sumario Administrativo que tendrá como fundamento las conclusiones de la Información Sumaria y como objeto profundizar la investigación y esclarecer de manera fehaciente los hechos y conductas de los agentes involucrados en la Nota N° 021/94 LETRA: S. A. ( fs. 3 ).-

Que, es intención de esta Presidencia que la sustanciación del respectivo Sumario Administrativo se ajuste a las normas legales vigentes, con el fin de garantizar el debido proceso.-

Que, Asesoría Letrada se expide mediante Dictamen N° 74.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la sustanciación de un Sumario Administrativo a los Agentes P. A. y T.: PAPUCCIO, Marcelo y HERNANDEZ, Daniel por hallarse incursos "*a prima facie*" en las prohibiciones establecidas en los incs. b) y c) del Art. 28 de la Ley N° 22.140 y las determinadas en el Punto 4 del Art. 28 del Decreto Nacional N° 1.797/80; y por quebrantar el deber descripto en el inc. a) del Art. 27 de la citada Ley.-

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** como Instructor del Sumario Administrativo dispuesto por el Art. 1º de la presente al Agente Cat. 22 P. A. y T. Dr. VARGAS, Héctor y como Secretaria a la Agente Cat. 23 P. A. y T. TOLEDO MOREL, María Esther, de conformidad a lo establecido en los Arts. 2 y 12 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N° 1.798/80.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Notifíquese. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°** 142

/95.-